



FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



13 JUL 2017



En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte D. Juan Antonio Ortiz Orueta, en representación del Colegio Oficial de arquitectos de Extremadura, en calidad de Decano, con domicilio en C/General Ezponda 9, 10003 Cáceres y NIFQ 1067002 D,

De otra parte, el Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, D. Guillermo Cisneros Pérez, nombrado por Decreto 25/2016, de 5 de abril, del Consejo de Gobierno y en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre de 2010), con domicilio en Avenida Ramiro de Maetzu, nº 7, 28040 Madrid y NIF Q2818015F.

Actuando ambas partes en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

1º) Que el Máster Título Propio Master in Advanced Studies in Collective Housing (en adelante MAS CH) de la Universidad Politécnica de Madrid y la Swiss Federal Institute of Technology de Zürich fue aprobada su renovación por el Consejo de Gobierno con fecha con fecha 20 de mayo de 2015, estando interesada la Universidad citada en contar con la colaboración del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

2º) Que la UPM para el cumplimiento de sus fines creó por voluntad expresa la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid (FGUPM), entidad dependiente de la UPM, en virtud del artículo 25.1, a) de los Estatutos UPM y, con naturaleza de medio propio de la UPM tal y como tiene reconocido en el artículo 8 de los Estatutos Fundacionales

3º) Que la empresa o entidad Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura tiene entre sus fines específicos el servicio y la formación a sus colegiados en el ejercicio de la actividad profesional, dotándoles de instrumentos e información necesarias que requieren dentro de las capacidades de servicio del Colegio, así como la salvaguarda y difusión de la Arquitectura y el Urbanismo. Está interesada en colaborar con el MAS CH en labores de promoción difusión del programa del MCH entre sus empleados y colegiados.

En su virtud, reconociéndose los intervinientes plena capacidad y legitimación para el otorgamiento del presente documento,

ACUERDAN

PRIMERO: El objeto del Convenio consiste en la colaboración de la empresa o entidad Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura en la promoción y difusión del Máster Título Propio de la UPM

F-OPE-01-03-G
Versión 3
12/05/2016



FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



Master in Advanced Studies in Collective Housing (MAS CH) para el curso 2018 entre sus colegiados y empleados.

La Universidad Politécnica de Madrid ha ofrecido el programa del Master in Advanced Studies in Collective Housing (MAS CH) durante 9 años (2005- 2013 y en 2017) y lanza la nueva edición que comenzará el próximo 15 de enero de 2018 y finalizará el 17 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Que por su parte el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura recibirá por parte de la UPM las siguientes contraprestaciones por su labor de promoción, difusión, etc.

La UPM, a través de su MAS CH, se compromete a:

- Subvencionar el 50% de la matrícula del MAS CH hasta un máximo de DOS colegiados del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura que se matriculen. Dicha subvención se hará efectiva a través de la concesión de una beca a aquellos alumnos matriculados que acrediten su condición de colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura se compromete a:

- La difusión del programa del MAS CH entre sus empleados y colegiados a través de los canales de comunicación y con acuerdo a las siguientes acciones:

- Inserción en la home del COA Extremadura durante un año del logo del MCH enlazado a la web del MAS CH <http://www.mchmaster.com/>
- Difusión de información sobre el MAS CH a través de circular o boletín y redes sociales a todos los colegiados. Se incluirá este contenido en al menos TRES ocasiones, siendo al menos una con anterioridad al 30 de junio de 2017, otra con anterioridad al 29 de septiembre de 2017 y otra antes del 30 de noviembre de 2017.
El contenido de la circular y de los post en redes sociales será facilitado por la UPM.
- Publicación de noticia sobre la firma del convenio en la web del COA Extremadura y en sus redes sociales.
- Inserción de la convocatoria de las becas del MAS CH la web del COA Extremadura enlazado a la web del MAS CH <http://www.mchmaster.com/>

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por, al menos, un representante designado por cada parte. Esta Comisión hará un seguimiento de este convenio, elevará las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes, aclarará y decidirá cuantas dudas o controversias puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento adoptará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

TERCERO: La Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid, con NIF G28826055 y domicilio, en Madrid, calle Pastor, nº 3, CP 28003, en su calidad de medio propio de la Universidad Politécnica de Madrid, tiene encomendada la gestión económica y administrativa de este convenio.

CUARTO: La dirección del Máster correrá a cargo de la UPM que la ejercerá a través del

F-OPE-01-03-G
Versión 3
12/05/2016



FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



Profesor José María de Lapuerta que se nombró Director en la Memoria del Máster que fue aprobada su renovación por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de mayo de 2015.

La gestión Académica del Máster, será responsabilidad del Director anteriormente mencionado.

QUINTO: Los alumnos que se matriculen en el Máster se preinscribirán y matricularán obligatoriamente por los sistemas de información de la UPM.

Los alumnos abonarán las tasas de matriculación, expedición del Título y cualquier otro gasto asociado a través de la cuenta de la FGUPM que se especifica en la cláusula Tercera.

SEXTO: Al presente convenio le son de aplicación las normas contenidas en el Título III de los Estatutos de la UPM y en la Normativa para Contratar con Personas, Universidades o Entidades Públicas y Privadas para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico, así como para el Desarrollo de Enseñanzas de Especialización o Actividades Específicas de Formación (aprobada en Junta de Gobierno de 27 de Febrero de 2003, en adelante, la Normativa), que regulan las condiciones y procedimientos de autorización que se aplican en la UPM, al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades y el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre (BOE del 5 de noviembre), todo lo cual es conocido y aceptado por los firmantes del presente convenio, que se responsabilizan de su publicidad a los terceros intervinientes en el mismo.

SÉPTIMO: Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogable (expresamente mediante adenda de renovación firmada por ambas partes), salvo denuncia de alguna de las partes comunicada con dos meses de antelación al término de cada periodo anual.

También podrá resolverse por incumplimiento de las obligaciones contraídas. En cualquier caso, las actividades ya iniciadas en el momento de la denuncia se continuarán hasta su conclusión.

OCTAVO: Ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en el caso de desavenencia en la interpretación o aplicación de lo pactado.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Colegio Oficial de Arquitectos
de Extremadura

Por la Universidad Politécnica de Madrid
Por la Delegación Rectoral
(Resolución Rectoral de 20 de febrero de 2017)

D. Juan Antonio Ortiz Orueta

Decano

D. Jose Miguel Atienza Riera

Vicerrector de Estrategia Académica e
Internacionalización

F-OPE-01-03-G
Versión 3
12/05/2016